

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del **día veintinueve de diciembre de 2010** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña M^a Begoña Oliva Rey, Don José Antonio Rodríguez del Águila, Doña M^a Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Don José Manuel Rodríguez Gómez y Don Antonio Rodríguez Gómez y la **no asistencia** de Doña Fátima Domínguez Rodríguez y Doña Sonia Ruiz Sánchez y asistidos del Secretario-Interventor Accidental, Juan Moreno Álvarez se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objetos del Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Encarnación Palazuelo Cobos, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE 2010.

Toma la palabra el **concejal del Partido Andalucista D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** y manifiesta: antes de comenzar con el Orden del Día quisiera hacer una observación, cada vez que yo haga alguna intervención quisiera que en el acta quedara reflejado como "**Francisco Javier Cuaresma Delgado, Concejale del Partido Andalucista**" al igual que en las intervenciones de cualquiera de mis compañeros.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas anteriores distribuidas con la convocatoria.

Toma la palabra el **concejal del Partido Andalucista D. Francisco Javier Cuaresma Delgado** y manifiesta que quiere hacer referencia a la moción del día 19/09/08 con nº de registro 1361 y la moción del día 19/06/09 sin número de registro, la primera sobre el oleoducto y la segunda sobre la mejora, pavimentación y limpieza del camino real, que a día de hoy, dos años después, no se han incluido en el Orden del Día.

En el punto número 1 del Orden del Día, sobre las actas de la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2010 página nº 1 donde dice "con número de registro de entrada 1260 este número no es correcto puesto que el nº de entrada es el 1361"

En la página nº 2 en las intervenciones del **Sr. Rodríguez** donde dice que conste en acta los artículos que fueron facilitados por la secretaria en relación a dicho procedimiento, "dichos artículos no aparecen reflejados en el acta".

En el siguiente párrafo en relación al acta de la sesión de 11 de agosto de 2010 donde dice "que en la misma acordaron que las propuestas serían del pleno y no de los grupos políticos" no es correcto puesto que se pedía que las propuestas a medallas fueran del pleno y por este motivo los concejales del Partido Andalucista retiraron su propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra y contesta: que es exclusividad de la Alcaldía la elección de los puntos del Orden del Día.

Seguidamente se procede a la votación para la aprobación de las dos actas, aprobándose éstas por unanimidad de los presente.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Decretos 77/10 al 120/10 ambos inclusive)

La **Sra. Alcaldesa** abre el punto preguntando si algún miembro de la corporación tiene algo que manifestar a las resoluciones de la Alcaldía

En **concejal del Partido Andalucista D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**, toma la palabra y manifiesta:

En el punto nº 2 del Orden del Día con respecto a los decretos, observamos que falta el decreto nº 81.

El decreto nº 98/10 tiene un recurso interpuesto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo ¿en qué consiste este contencioso?

En la providencia del Alcaldía 103/10 donde hay un gasto de 89,35 € para la inscripción en el registro de la propiedad de una parcela propiedad de este Ayuntamiento ¿Cuál es esta parcela?

En la resolución de la Alcaldía 109/10, observamos que aunque las ofertas económicas son exactamente iguales (300,00 €), se hace referencia a que se le concede al licitador que haya presentado la mejor oferta económica, los concejales del Partido Andalucista entendemos que o hay un error en las cantidades o una mala expresión del párrafo.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra y contesta a lo expuesto por el **concejal del Partido Andalucista D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**.

Con respecto a la falta del decreto nº 81, la **Sra. Alcaldesa** contesta: se trata de un error de numeración o de que ha habido un salto por error.

Con respecto al decreto 98/10, la **Sra. Alcaldesa** contesta: que con motivo de la celebración de un encuentro de fútbol correspondiente a la 1ª provincial senior celebrado la temporada pasada en el campo municipal de deportes, Francisco Valero Rojas de El Campillo, una aficionada del equipo visitante sufrió un tropezón en las gradas del mencionado campo de fútbol produciéndose lesiones en una pierna, motivo por el cual presentó denuncia.

Con respecto a la providencia de la Alcaldía 103/10 donde hay un gasto de 89,35 € para inscribir en el registro de la propiedad una parcela cuyo propietario es el Ayuntamiento, dicha parcela es: un excedente de vía pública al norte de la población en la denominada Plaza del Irida y que está comprendida entre las calle Jaén y Blas Infantes y la Transversal calle Córdoba.

Con respecto a la resolución de la Alcaldía 109/10, la **Sra. Alcaldesa** contesta que aunque las ofertas económicas son iguales, al subastar los licitadores la cantidad de 300,00 €, la ganadora de la subasta fue Rocío Gil Román, ya que dentro de las valoraciones comprendidas en la oferta de licitación presentó un curriculum mucho más amplio que el otro ofertante, por consiguiente se debe a un posible defecto en la redacción del mismo.

Seguidamente se procede a la votación para la aprobación del punto, siendo éste aprobado por unanimidad de los presentes.

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010.

Por la **Sra. Alcaldesa** se abre el punto y expone lo siguiente:

Habiéndose elaborado la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de El Campillo para el ejercicio económica 2010, con la aprobación del Presupuesto General 2010.

Habiéndose elaborado la memoria que acompaña al Presupuesto General, donde se explica las razones de la amortización de las Plazas de Asesor Jurídico.

Visto que con fecha 8 de junio de 2010, la plaza de Secretaría-Intervención fue ocupada por el procedimiento legalmente establecida.

Visto que dicha plaza supone el desarrollo de la función, entre otras, de la Asesoría Jurídica de la Corporación.

Visto que tras la L.A.U.L.A (Ley de Autonomía Local de Andalucía), las funciones de Asesoría Jurídica son facilitadas y potenciadas por las Diputaciones Provinciales.

Visto que debido al número de habitantes de El Campillo, el volumen de trabajo en este Ayuntamiento no es tan extenso como para tener dos Asesores Jurídicos.

Desde esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por D^a Isabel M^a Beato Cera por los motivos señalados anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010 de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

CUARTO: Simultáneamente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, remitir copias del Presupuesto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO: Facultar a la **Sra. Alcaldesa** tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

A continuación tomo la palabra el **concejal del Partido Andalucista D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**, para exponer lo siguiente:

En el punto nº 3 del Orden del día sobre la alegación presentada por D^a Isabel M^a Beato Cera.

A) El convenio ¿qué dice al respecto de esta reclamación? y ¿el equipo de Gobierno?

- B) El enlace sindical, ¿está al corriente? ¿qué dice sobre este tema?
- C) Que en el Presupuesto de 2010, se amorticen las plazas de Asesor Jurídico nos da la razón a los concejales Andalucistas ya que lo venimos reclamando desde hace varios años. Si la plaza se hubiera convocado en su día conforme a unas bases y no se hubiera asignado a dedo, esta situación no se hubiera producido.
- D) Con respecto a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2010 el voto de los Concejales Andalucistas es en contra por las alegaciones expuestas en la sesión del Pleno del día 22 de noviembre de 2010.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra y contesta a las preguntas a continuación: todo se está realizando conforme a la legalidad, asesorados por los Servicios Jurídico de la Diputación Provincial. Es por este hecho por lo que hemos tardado más en la aprobación del Presupuesto. Por supuesto, los dos enlaces sindicales están al corriente de todo desde el principio. En todo momento se han seguido las pautas que nos han marcado los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial para evitar en el futuro problemas al Ayuntamiento de El Campillo.

A continuación se pasó a la votación para la aprobación del punto, arrojando ésta el siguiente resultado: con seis votos a favor, los correspondientes a los concejales del grupo PSOE y el del concejal del partido I.U.L.V.C.A. y tres votos en contra correspondientes a los concejales del Partido Andalucista, el punto es aprobado por mayoría.

4ª CONVENIO MARCO ENTRE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La **Sra. Alcaldesa** abre el punto explicando que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía formalizaron el dos de febrero de 2006 un Convenio Marco para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (Oficinas 060)

El fin consiste en el establecimiento progresivo de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa.

Analizado el escrito al respecto, recibido en este Ayuntamiento con nº de registro de entrada 1894 de 17 de diciembre de 2010, para la firma del mismo que supone la adhesión del Ayuntamiento de El Campillo, la **Sra. Alcaldesa** propone al Pleno la adopción siguiente:

- 1º) Adoptar la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.
- 2º) Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho fuese necesario para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Pasándose a la votación para la aprobación del punto, éste es aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes.

5º ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta**, pregunta: si algún miembro de la Corporación tiene algún asunto que se declare de urgencia.

Los Sres. Concejales manifestaron que no tenían ningún asunto de urgencia para tratar.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS

Entrado en el último punto del Orden del Día y que corresponde a: Ruegos y Preguntas, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** preguntando a los miembros de la Corporación por algún ruego o alguna pregunta, contestando los **Sres. Concejales**, que no tenían ningún ruego ni ninguna pregunta que efectuar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Accidental doy fe y certifico.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario Acc.

Fdo.: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo.: Juan Moreno Álvarez